



RESOLUCION N° 073
(FEBRERO 03 DE 2016)

128

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEFINITIVA DE VACACIONES;
PRIMA DE VACACION, BONIFICACION POR RECREACION”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor **JESUS ALBERTO CAÑAS PADILLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 85.439.611, solicita reconocimiento y pago **DEFINITIVA DE VACACIONES; PRIMA DE VACACION, BONIFICACION POR RECREACION** a que tiene derecho por haber prestado sus servicios como **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código 020, grado 01, durante el periodo comprendido desde el dieciocho (18) de octubre de 2012 hasta el treinta (30) de diciembre de 2015.

Que según Certificación de Tiempo de Servicio y Liquidación de primas de navidad definitivas expedida por la Oficina del Grupo interno de Trabajo de Talento Humano de la Alcaldía Municipal, adjuntas, se pudo constatar que se adeuda al señor **JESUS ALBERTO CAÑAS PADILLA**, la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS M/L. (\$10.496.028.00)**, por el concepto antes mencionado.

Que la Directora de Presupuesto Municipal expide CDP N° 000165, 000166, 000167 y CRP N° 000198, 000199, 000200, a favor del señor **JESUS ALBERTO CAÑAS PADILLA**, la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS M/L. (\$10.496.028.00)**,

Que por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía Municipal.

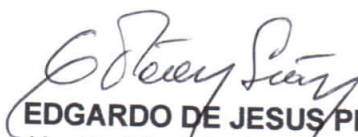
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese el pago, de la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS M/L. (\$10.496.028.00)**, por concepto de **DEFINITIVA DE VACACIONES; PRIMA DE VACACION, BONIFICACION POR RECREACION**, a favor del señor **JESUS ALBERTO CAÑAS PADILLA**, por haberse desempeñado en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código 020, grado 01, de la Alcaldía de esta localidad, con una asignación mensual de **TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS M/L. (\$3.075.008.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Secretaría Administrativa, Secretaria de Hacienda Municipal y Archivo para lo de su conocimiento y competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ciénaga Magdalena, a los tres (03) días del mes de febrero de Dos Mil Dieciséis (2016).


EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ
Alcalde Municipal